



# BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10594

Jueves 16 de Octubre de 2008

Edición de 20 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)  
[boletin\\_oficial\\_chubut@hotmail.com](mailto:boletin_oficial_chubut@hotmail.com)  
[boletinoficialchubut@yahoo.com.ar](mailto:boletinoficialchubut@yahoo.com.ar)

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2008 - Dto. Nº 1292- Créase el Registro Provincial de Empresas Petroleras, en el Ambito de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2008 - Dto. Nº 1243, 1244, 1277, 1278, 1279, 1281, 1283 a 1291 ..... 2-7

#### RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca  
Año 2008 - Res. Nº 294, 295, 296 y 387 ..... 7-9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2008 - Res. Nº 60 ..... 9

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones  
Año 2008 - Res. Nº 177 a 179 y 182 ..... 9-11

Secretaría de Pesca  
Año 2008 - Res. Nº 292 ..... 11

### SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. Nº 14.743/05 ..... 11-12

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos..... 12-20

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Créase el Registro Provincial de Empresas Petroleras, en el ámbito de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.**

**Dto. N° 1292/08.**

Rawson, 06 de Octubre de 2008.

VISTO:

El expediente N°102/08 SHyM; la Ley Nacional 17.319, la Ley Nacional 26.197, el Decreto Provincial N° 116/07, la Resolución Secretaría de Energía N° 1283/2006, la Resolución Secretaría de Energía N° 407/07; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nacional N° 26.197 ha sido modificada la Ley Nacional N° 17.319;

Que la mencionada Ley Nacional N° 26.197 reconoce la potestad de las Provincias sobre los yacimientos hidrocarbúferos y la asunción plena del dominio originario y administración sobre los mismos;

Que la explotación de los yacimientos por parte de particulares requiere una habilitación expedida por la autoridad competente de la Provincia del Chubut;

Que por Decreto Provincial N° 116/07 se establece como Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional 17.319 y sus modificatorias a la Secretaría de Hidrocarburos y Minería;

Que a efectos de desarrollar las funciones de contralor y fiscalización, resulta necesario que permisionarios, concesionarios, empresas operadoras y/o comercializadoras estén debidamente registradas;

Que a los efectos de cumplimentar estas atribuciones es necesario contar con un Registro Provincial de Empresas vinculadas a la actividad hidrocarbúfera;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase el Registro Provincial de Empresas Petroleras, en el ámbito de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería de la Provincia del Chubut, en su carácter de Autoridad de Aplicación según lo estipulado por el Decreto Provincial N° 116 del año 2007,

Artículo 2°.- Toda persona física o jurídica que presente ofertas destinadas al otorgamiento de permisos o concesiones, las propuestas a que se refiere el artículo 46° de la Ley 17.319, las que tengan por objeto las actividades enunciadas en el Anexo I de la Resolución

1283/06 de la Secretaría de Energía de la Nación, deberá inscribirse en el Registro creado en el Artículo 1°, dando cumplimiento a los requisitos que establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3°.- La inscripción en el Registro Provincial de Empresas Petroleras deberá solicitarse por escrito, acreditando documentada y fehacientemente, todos los elementos que le sean requeridos para evaluar su capacidad económico-financiera, experiencia empresarial y capacidad técnica para desarrollar la actividad hidrocarbúfera en la que solicita su inscripción.

Artículo 4°.- El Registro contará con 3 secciones, a saber:

1) Registro de empresas productoras de hidrocarburos: comprende a aquellas titulares de permisos y/o concesiones de exploración, explotación y/o transporte, con arreglo a la Ley 26.197, como así también a las empresas operadoras de áreas y las productoras de biocombustibles cualquiera sea el origen de la materia prima utilizada.

2) Registro de empresas elaboradoras y/o comercializadoras de hidrocarburos: son aquellas comprendidas en el Anexo I de la Resolución N° 1283/2006 de la Secretaría de Energía, incluyendo elaboración y/o comercialización de biocombustibles.

3) Registro de empresas de servicios petroleros, empresas consultoras y empresas diversas que ofrezcan cualquier servicio o apoyo logístico a la actividad hidrocarbúfera.

Artículo 5°.- Facúltase a la Secretaría de Hidrocarburos y Minería a reglamentar el Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 6°.- La información que cada solicitante suministre a la Secretaría de Hidrocarburos y Minería en su carácter de Autoridad de Aplicación en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, tendrá el carácter de declaración jurada confidencial y no podrá utilizarse con fines distintos a los previstos en ésta.

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 8°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

MARIO DAS NEVES

Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1243**

**01-10-08**

Artículo 1°.- Reconózcase el desempeño en el cargo Director de Despacho dependiente del Ministerio de Educación, desde el 20 de setiembre de 2007 y hasta el 12 de diciembre de 2007, a la agente Elba Lujan LASTRE (M.I. N° 10.651.281 - Clase 1953), quien revista en un (1) cargo Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, a cargo del Departamento Registro y Verifica-

ciones dependiente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Abónese a la agente Elba Lujan LASTRE (M.I. N° 10.651.281 - Clase 1953) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista, Portero de Escuela, Código 1-019- Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente a cargo del Departamento Registro y Verificaciones y la Dirección de Despacho, en virtud de lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987 reglamentado por Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 50 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 4: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

#### **Dto. N° 1244 01-10-08**

Artículo 1°.- Designase en el cargo Abogado Consultor N° 1 de la Secretaría Letrada de la Asesoría General de Gobierno a la Doctora María Irene CRESCENTE (M.I. N° 27.363.606 - Clase 1979).-

Artículo 2°.- La Doctora María Irene CRESCENTE (M.I. N° 27.363.606 - Clase 1979), percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director - Categoría 18 del Decreto Ley N° 1987.-

Artículo 3°.- Otórgase el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° - inciso g) del Decreto N° 509/84.-

Artículo 4°.- Déjase sin efecto la incorporación de la Doctora María Irene CRESCENTE, en la Planta Transitoria - Ley N° 5647, como instructora sumarial en la Dirección de Sumarios de la mencionada Asesoría, en el cual fuera designada mediante Decreto N° 434/08.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal Provincial.-

#### **Dto. N° 1277 06-10-08**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la Addenda al Protocolo Adicional de Descentralización de Instituciones suscripto el día 23 de Marzo de 2006, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, el Ministerio de la Familia y Promoción Social y el Municipio de la ciudad de Puerto Madryn, aprobado por Ley N° 5575, suscripta en la ciudad de Rawson, el día 22 de Julio de 2008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por su titular Don Roddy Ernesto INGRAM y el Municipio de la ciudad de Puerto Madryn, representado por su Intendente Don Carlos Tomás ELICECHE, protocolizada al Tomo 3 - Folio 285 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 07 de Agosto de 2008 y tiene por objeto modificar los incisos a) y b) del Artículo 8° a efectos de elevar las sumas

anuales que se transfieren al Municipio de la ciudad de Puerto Madryn, asimismo se establece que los montos detallados podrán ser modificados y/o actualizados en lo sucesivo por Resolución del Señor Ministro de la Familia y Promoción Social, previa solicitud fundada de dicho Municipio.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 19 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2008.

Artículo 3°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

#### **Dto. N° 1278 06-10-08**

Artículo 1°.- RATIFICANSE en todos sus términos las Addendas a los Protocolos Adicionales de Descentralización de Instituciones suscriptos el día 23 de Marzo de 2006, ratificados por Ley N° 5575, suscriptas en la ciudad de Rawson, los días 11 de Junio y 27 de Junio de 2008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y los Municipios de las ciudades de Rawson, José de San Martín y El Maitén, protocolizadas al Tomo 4-Folios 041, 042 y 043 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 21 de Agosto de 2008 y que tienen por objeto modificar el inciso a) del Artículo 8°, a efectos de elevar las sumas anuales que se transfieren a los citados Municipios, destinadas a la implementación del Proyecto Institucional Integral de prevención, promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de vulneración o violación de sus derechos, en los Hogares transferidos, asimismo se establece que los montos detallados podrán ser modificados y/o actualizados en lo sucesivo por Resolución del Señor Ministro de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

#### **Dto. N° 1279 06-10-08**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 350.000,00), a favor del «Casino de Suboficiales de Policía de la ciudad de Comodoro Rivadavia» Personería Jurídica N° 2486, con domicilio en Namucurá 101 esquina Escalada de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por su Presidente Sr. Raúl Nayén MORALES (D.N.I. 14.450.427) y su Tesorero Sr. José Baudilio GUERRERO (D.N.I. 16.001.526), en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04.-

Artículo 2°.- El subsidio será destinado a la refacción y adecuación de un mínimo de VEINTE (20) habitaciones dobles con las comodidades necesarias e integrales que permitan servir de alojamiento a empleados policiales solteros, de reciente nombramiento y fu-

turo egreso o que presten servicios en dicha condición dentro de la jurisdicción del área Unidad Regional Comodoro Rivadavia, y los que la Jefatura de Policía considere para ser alojados por ser trasladados desde otro lugar.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los CIENTO VEINTE (120) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el Inciso 5) Artículo 1° del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositarlo en la cuenta N° 500008/9 a la orden de Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma de total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 350.000,00) se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno y Justicia - Saf: 20-Saf de Gobierno y Justicia - Ubicación Geográfica: 11999-Ambito Provincial - Programa: 1-Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad: 1-Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia -Inciso; 5 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 8-Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento; 111-Rentas Generales - Ejercicio 2008.-

#### **Dto. N° 1281**

**06-10-08**

Artículo 1°.- Limitar a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización de la agente VALLEJOS, Mirna (M.I. N° 24.817.679 - Clase 1976) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la agente VALLEJOS, Mirna (M.I. N° 24.817.679 -Clase 1976) en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria -Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 26; Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto.-

#### **Dto. N° 1283**

**06-10-08**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado a cargo del Departamento Policía de Trabajo, Clase II Agrupamiento

Personal Jerárquico de la Dirección Delegación Regional Puerto Madryn, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a la agente Laura Graciela BENAVIDEZ (DNI. 13.988.451 - Clase 1960), quien revista el cargo Nivel II -Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente, a partir del día 01 de mayo de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Dejar a cargo del Departamento Policía de Trabajo, Clase II Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección Delegación Regional Puerto Madryn, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a la agente Laura Graciela BENAVIDEZ ( D.N.I. N° 13.988.451 - Clase 1960), quien revista el cargo Nivel II Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la ausencia de la titular.

Artículo 3°.- Abonar a la agente Laura Graciela BENAVIDEZ, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo a Subrogar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987 y su Decreto Reglamentario N° 116/82 Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 - SAF: 15 - Secretaria de Trabajo - Programa 1 -Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo y Programa 92 Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.

#### **Dto. N° 1284**

**06-10-08**

Artículo 1°.- Trasládase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Mónica Beatriz BEJAR (M.I. N° 20.807.738 - Clase: 1969) quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II; Planta Permanente Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la Dirección de Registro y Control de Gestión - Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, a la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 2°.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Mónica Beatriz BEJAR (M.I. N° 20.807.738 - Clase: 1969) en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Ejercicio: 2008.-

**Dto. N° 1285 06-10-08**

Artículo 1°.- Designase a partir del presente Decreto, a cargo de la Jefatura de Departamento Delegación Capital Federal en la Casa del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, al señor BRUCOLI Mario Sergio (M.I. N° 93.933.232 - Clase: 1941), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo -Código: 3 - 003 - Clase: III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en la Planta Temporal.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, se le abonará al agente mencionado en el Artículo precedente, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Artículo 1° - Punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF: 64 - Programa: 17 - Promoción, Comunicación y Marketing - Actividad: 1 - Promoción, Comunicación y Marketing - Ejercicio 2008.-

**Dto. N° 1286 06-10-08**

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente el Anexo II del Decreto N° 291/07, en lo atinente al cambio de denominación del Departamento Delegación «Puerto Madryn», dependiente de la Dirección de Gestión - Dirección General de Turismo - Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, el que pasara a denominarse Departamento de «Sistema de Información Geográfica», el que quedará redactado según el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento de Sistema de Información Geográfica dependiente de la Dirección de Gestión de la Dirección General de Turismo de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a la agente Silvia Ester FERRO (M.I. N° 13.160.153 - Clase 1959) quien revista en el cargo Planificador Físico Regional «A» - Código; 4-127 - Clase: I del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la citada Subsecretaría.-

Artículo 3°.- Otórgase el Adicional por Jerarquía Profesional y por Bloqueo de Título de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1987, Artículo 22° -incisos g) y e) reglamentado por Decreto N° 1330/81 sustituido por Decreto N° 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, se le abonará a la agente mencionada en el Artículo precedente, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987,

reglamentado por Artículo 1° - Punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa: 17 - Promoción Comunicación y Marketing -Actividad 1 Promoción Comunicación y Marketing -Ejercicio: 2008.-

**ANEXO**

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,  
TURISMO E INVERSIONES  
SUBSECRETARÍA DE TURISMO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN  
DEPARTAMENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN  
GEOGRÁFICA**

**MISIONES:**

Mantener un Sistema de Información Geográfica aplicable a los distintos ámbitos de trabajo de la Subsecretaría que soporte el análisis y la síntesis de la información procedente de fuentes diversas, constituyéndose en una herramienta para asistir la estrategia de turismo, conservación y manejo a favor de un desarrollo regional sostenible.

**FUNCIONES:**

\*Asistir en tareas de gestión, investigación, educación y divulgación ambiental con un mayor rigor científico.

- a) Actualizar permanentemente la información que sea generada por la actividad de investigación en la áreas naturales.
- b) Brindar asistencia para la formulación de planes operativos.
- c) Participar en la identificación, evaluación y propuesta de áreas naturales que convengan incorporar al sistema o para ampliar las que ya lo integran.
- d) Construir y aplicar software de procesamiento de bases de datos estadísticos a fin de contribuir a la recuperación, restauración, conservación y uso racional de los recursos a nivel conservación y turismo en el territorio provincial.
- e) Intervenir en la elaboración y actualización de los planes de manejo brindando asesoramiento para su aplicación.
- f) Elaborar y proponer pautas de manejo relativos a los asentamientos humanos existentes, procurando su compatibilización con los objetivos de conservación.
- g) Crear un sistema de apoyo a fin de posibilitar el diseño metodológico para la sistematización y análisis de las variables a considerar para la planificación física territorial del turismo.
- h) Implementar el manejo de la información espacial (cartografía), asociada a una base de datos georeferenciada, en forma eficiente, integrada, automatizada y ordenada.
- i) Organizar el inventario de recursos y la base de datos sobre movimientos turísticos a fin de efectuar

el análisis espacial de las variables para apoyo y caracterización de las áreas naturales protegidas y los espacios con aptitud para el uso turístico.

j) Implementar base de datos catastrales que nos permitan reconocer la localización de las tierras en reserva que posee esta Subsecretaría de Turismo a fin de dar soluciones tangibles en la gestión de los proyectos para las Áreas Naturales Protegidas.-

k) Asistir a las redes nacionales e internacionales, incorporando las bases de datos para ser utilizadas por las distintas comunidades científicas y turísticas.

#### REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título Universitario vinculado a Ciencias Sociales; Naturales; Geógrafos; Biólogos; Ambientalistas; Geodesta y Cartógrafo, y/o Empleado de la Administración Pública Provincial con experiencia no menor a 5 años en cargos similares

#### **Dto. N° 1287**

**06-10-08**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a la agente LÓPEZ Silvina (M.I. N° 24.042.981 - Clase 1974) para desempeñarse a cargo del Departamento Provincial Medicina Laboral dependiente de la Dirección Provincial de Auditoría y Prestaciones Médicas con dependencia de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 8 Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor. Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976, y en virtud del Artículo 3° de la Ley N° 3541.

Artículo 2°.- Abónese a la agente mencionada en el Artículo anterior, la retribución del cargo como Jefe del Departamento Provincial Medicina Laboral dependiente de la Dirección Provincial de Auditoría y Prestaciones Médicas con dependencia de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 8 - Categoría 17, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 Conducción de la Secretaría de Salud -Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2008.

#### **Dto. N° 1288**

**06-10-08**

Artículo 1°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a transferir al Municipio de Rada Tilly la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) durante el Ejercicio 2008, en concepto de reconocimiento de los gastos que demanda el funcionamiento del Centro de Salud del citado Municipio, con la modalidad que mejor se adecue a su ejecución presupuestaria.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PE-

SOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) será imputado a la Jurisdicción 70- Secretaría de Salud - SAF 70 - Programa 1 -Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Partida 5.7.6. Finalidad 3 - Función 310 - Ejercicio 2008.

#### **Dto. N° 1289**

**06-10-08**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Laura Mabel RAMOS (D.N.I. N° 21.000.107 - Clase 1969) Cargo Asistente Gerontológico Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a Cargo de la Categoría 1-E Jefe Departamento Internado - Agrupamiento Personal Jerárquico - ambos cargos Ley N° 3158 - dependientes de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad,

Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Leticia Margarita RAMOS (DNI N° 16. 284.343 - Clase 1963) Cargo Orientadora de Recreación Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a cargo de la Categoría 1-G Jefe de División Institución - Agrupamiento Personal Jerárquico ambos cargos Ley N° 3158 dependientes de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- Las agentes designadas en los Artículos 1° y 2° percibirán el adicional establecido en el artículo 5° inciso h) de la Ley N° 3158 modificado por Ley N° 5645;

Artículo 4°.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al agente Martín SORIAS (D.N.I. N° 11.073.559 - Clase 1954) Cargo Peón - Categoría 4-B - Agrupamiento Personal Servicios Generales, en el Cargo Asistente Gerontológico - Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - ambos cargos Ley N° 3158, dependientes de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, siendo de aplicación los Artículos 100° y 101° del Decreto Ley N° 1987 y Decreto N° 1330/81 reglamentario de la citada norma.-

Artículo 5°.- El agente mencionado en el artículo anterior percibirá el adicional establecido en el artículo 5° inciso h) de la Ley N° 3158 modificado por Ley N° 5645.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 16 Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración a la Tercera Edad.-

#### **Dto. N° 1290**

**06-10-08**

Artículo 1°.- DESIGNASE como representantes Titular y Suplente del Gobierno de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Inversiones, al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete Contador Pablo Sebastián KORN

(DNI N° 24.449.565) y al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público Contador Víctor Hugo CISTERNA (DNI N° 5.413.850), respectivamente.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE como representantes Titular y Suplente del Gobierno de la Provincia del Chubut ante la Comisión Federal de Impuestos, al señor Ministro de Economía y Crédito Público, Contador Víctor Hugo CISTERNA (DNI N° 5.413.850), y al Señor Ministro Coordinador de Gabinete Contador Pablo Sebastián KORN (DNI N° 24.449.565), respectivamente.-

Artículo 3°.- DESÍGNASE como representante ad-hoc del Gobierno de la Provincia del Chubut ante la Comisión Federal de Impuestos, al Director General de la Casa del Chubut, Dámaso Miguel QUIROGA (DNI N° 23.213.163).-

Artículo 4°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto como representantes Titular y Suplente ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977, al señor Director General de Rentas Contador Eduardo Tomás WILLIAMS (DNI N° 13.814.871) y al señor Ministro de Economía y Crédito Público, Contador Víctor Hugo CISTERNA (DNI N° 5.413.850), respectivamente.-

Artículo 5°.- DESÍGNASE como representante ad-hoc del Gobierno de la Provincia del Chubut ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977, al Director Delegación Capital Federal de la Dirección General de Rentas, Don José Javier ÁLVAREZ ORRUÑO (DNI N° 7.770.771).-

Artículo 6°.- Derogarse todo Decreto que se oponga al presente.-

#### **Dto. N° 1291 06-10-08**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del 29 de Septiembre de 2008, la designación de la señora Mónica Graciela PAPARATTO (M.I. N° 13.036.151 - Clase 1957), efectuada mediante Decreto N° 330/08.-

Artículo 2°.- Designase a partir del 29 de Septiembre de 2008, como Secretaria del Señor Ministro Coordinador de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora Mónica Graciela PAPARATTO (M.I. N° 13.036.151 - Clase 1957), en los términos dispuestos por el Artículo 66° del Decreto Ley N° 1987.-

Artículo 3°.- La señora designada en el artículo anterior percibirá la Bonificación Especial Remunerativa, no Bonificable otorgada mediante Decreto N° 453/07.-

Artículo 4°.- Resérvese a partir del 29 de Septiembre de 2008, de conformidad a lo establecido en los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley 1987, el cargo de revista Jefe de Departamento - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete -Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

## **RESOLUCIONES**

### **SECRETARIA DE PESCA**

#### **Resolución N° 294/08.**

Rawson (Chubut), 02 de Octubre de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 1163/08-SP; las Leyes Provinciales N° 1229, 3956 y 5585, el Decreto Reglamentario N° 447/94, la Resolución N° 829/06-SAGPyA, las Resoluciones N° 344/06-SP y 345/06-SP, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés para la provincia promover el desarrollo de la pesca de moluscos y maricultura comercial en aguas de su dominio y jurisdicción como una alternativa de producción con amplias perspectivas de desarrollo;

Que en función de lo expuesto en el considerando anterior y en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 3956 y N° 5585, la provincia del Chubut ha propiciado el desarrollo de la pesca artesanal y de distintos proyectos de maricultura;

Que la Ley Provincial N° 3956 y su Decreto Reglamentario N° 477/94 establecen que la regulación sobre cultivos marinos en el ámbito del territorio de la provincia de Chubut corresponde a la Autoridad de Aplicación pesquera provincial;

Que la autoridad de aplicación a través de la Resolución N° 344/06-SP aprobó el Manual de Procedimiento de Clasificación de Zona;

Que dicho Manual establece, entre otras cosas, la metodología para el control de las explotaciones comerciales de moluscos bivalvos destinadas a consumo humano;

Que asimismo el mencionado Manual prevé las metodologías y procedimientos a aplicar por parte del personal designado por la Secretaría de Pesca de la Provincia, que estará encargada de la vigilancia, control y certificación del cumplimiento de las normativas en vigencia referidas al tráfico de moluscos bivalvos desde las zonas de producción;

Que por Resolución N° 345/07-SP se estableció un Plan de Muestreo que fijó la ubicación de la Zona ARCH 002 (Golfo San José) y sus tres subzonas (ARCH002.1, ARCH002.2 y ARCH002.3), determinadas en función del patrón de distribución de temperaturas en el golfo San José, según imágenes satelitales y a los antecedentes de los valores de toxinas paralizantes;

Que la subzona ARCH002.1 comprende la franja de 2 millas náuticas medidas desde la línea media de bajamares Sicigias, paralela a la costa, delimitada por el meridiano de 64°25'58»W en la boca del golfo, a la latitud 42°14'36»S (Punta Quiroga), hasta el meridiano de 64°22'W en la costa sur del golfo. La subzona ARCH002.2 comprende la franja de 2 millas náuticas medidas desde la línea media de bajamares Sicigias, paralela a la costa, delimitada por el meridiano de 64°22'W en la costa sur del golfo y el paralelo de 42°18'S en la costa este del golfo. La subzona ARCH002.3 comprende la franja de 2 millas náuticas medidas desde la

línea media de bajamares Sicigias, paralela a la costa, delimitada por el paralelo de 42°18'S en la costa este del golfo y el meridiano de 64°25'58»W en la boca del golfo, a la latitud 42°14'29»S (Punta Buenos Aires).

Que la Resolución N° 829/06-SAGPyA contempla la delimitación de zonas para la producción de moluscos bivalvos, pero no contempla la delimitación de subzonas;

Que resulta necesario modificar la denominación de las subzonas establecidas por Resolución N° 345/07-SP;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el cambio de denominación de las subzonas de producción de moluscos bivalvos ARCH002.1, ARCH002.2 y ARCH002.3 según la siguiente propuesta:

Denominación actual	Denominación propuesta	Nombre estación de muestreo
Subzona ARCH002.1	Zona ARCH002	RIACHO SAN JOSÉ
Subzona ARCH002.2	Zona ARCH008	PLAYA LARRALDE
Subzona ARCH002.3	Zona ARCH009	PLAYA BENGUA

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

**Resolución N° 295/08.**

Rawson (Chubut), 03 de Octubre de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 1873/08-SP, las leyes N° 26, 1229 y 5585 y las determinaciones de toxinas efectuadas por la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, correspondientes al último muestreo del mes de septiembre de 2008, realizadas en el marco del Plan Provincial para la Prevención y Control de Mareas Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Salud Ambiental arroja que en las muestras de moluscos del Golfo Nuevo, se detectaron valores de Veneno Paralizante de Moluscos (V.P.M.) que superan las 400 U.R.;

Que se hace necesario establecer la veda para la extracción de los mencionados recursos, por constituir su consumo un riesgo para la salud humana;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Vedar a partir de las 00:00 hs del día de la fecha, debido a la detección de Valores de VPM superiores a las 400 U.R., la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo Nuevo.

Artículo 2º: La vigencia de la presente estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

**Resolución N° 296/08.**

Rawson (Chubut), 03 de Octubre de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 1874/08-SP, las leyes N° 26, 1229 y 5585 y las determinaciones de toxinas efectuadas por la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, correspondientes al último muestreo del mes de septiembre de 2008, realizadas en el marco del Plan Provincial para la Prevención y Control de Mareas Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Salud Ambiental arroja que en las muestras de moluscos de Playa Magagna (Bahía Engaño), se detectaron valores de Veneno Paralizante de Moluscos (V.P.M.) que superan las 400 U.R.;

Que se hace necesario establecer la veda para la extracción de los mencionados recursos, por constituir su consumo un riesgo para la salud humana;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Vedar a partir de las 00:00 hs del día de la fecha, debido a la detección de Valores de VPM superiores a las 400 U.R., la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en la Bahía Engaño, provincia de Chubut.

Artículo 2º: La vigencia de la presente estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.



Artículo 3º: Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

---

**Resolución N° 387/08.**

RAWSON, 07 de Octubre de 2008.

VISTO:

El Expediente 182/08.-SP, el Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006 entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, la Ley 5639, la Resolución N° 56/08.-SP y los datos recabados por el Programa de Observadores de la Provincia de Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación biológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que por Resolución N° 56/08 se habilitó a partir del 09 de abril la pesca de langostino patagónico en aguas de jurisdiccionales del Golfo San Jorge para las embarcaciones congeladoras tangoneras y fresqueras de altura;

Que de acuerdo a los datos recabados por el Programa de Observadores de la Provincia de Chubut, se observa la presencia de individuos prerreclutas de langostino patagónico en la zona centro del Golfo San Jorge;

Que atento a lo antes mencionado resulta oportuno proteger precautoriamente el área de distribución de los juveniles de langostino;

Que por la cláusula quinta del Convenio del Golfo San Jorge, se establece que cada parte podrá a los fines de la protección del recurso en su jurisdicción, disponer las medidas de veda, reglamentaciones sobre artes de pesca y demás materias que juzgue conveniente, según la legislación de cada Provincia firmante;

Que el artículo 6º de la Ley 5639 faculta a la Autoridad de Aplicación en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de pesca permitidas, períodos de veda, restricciones de acceso, sean locales o generales, temporarias o permanentes;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca  
**RESUELVE:**

Artículo 1º- VEDAR a partir de las 00:00 hs del día 09 de octubre de 2008 la pesca de langostino patagónico en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos geográficos:

45° 30' LS y 66°55' LW  
45° 30' LS y 65° 45' LW  
46° 00' LS y 67° 20' LW  
46° 00' LS y 65° 45' LW

Artículo 2º: LAS infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, Comuníquese a la Provincia de Santa Cruz, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 60** **03-10-08**

Artículo 1º.- ASIGNASE a partir de la fecha de la presente Resolución la Vivienda Oficial ubicada en Justo Alsúa 503 de la ciudad de Rawson, en mero carácter de tenedor precario, al señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Don Juan Carlos GARITANO (DNI N° 11.144.938).

---

### MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

**Res. N° 177** **07-10-08**

Artículo 1º.- Apruébese la transferencia de la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, en la persona de su Intendente, Sr. Iván FERNANDEZ (DNI N° 21.387.207) con el fin de brindar asistencia financiera a los titulares de emprendimientos turísticos de la Comarca Andina, cuyos proyectos y montos fueron aprobados y se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco del Programa de Financiamiento "Emergencia Volcánica", creado por el Decreto N° 813/08 modificado por el Decreto N° 1094/08.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Lago Puelo, deberá proceder a la instrumentación de los créditos y dar cumplimiento con los requisitos y condiciones fija-

das en el Decreto N° 813/08 y su Anexo.-

Artículo 3º.- Los fondos transferidos por la presente Resolución, deberán ser invertidos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 8 Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2008.

**ANEXO I**

Nombre y Apellido	Empresa	DNI	Localidad	Monto Solicitado	Objetivos
Harmath Jorge Federico	Abalauquen	18.272.665	Lago Puelo	\$ 30.000	Mantenimiento y Pago de Servicios
Pérez Mardones Guillermo	Cabañas Laguna Azul	29.983.591	Lago Puelo	\$ 30.000	Acondicionamiento y Pago de Servicios

**Res. N° 178 07-10-08**

Artículo 1º.- Apruébese la transferencia de la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 439.500) a favor de la Municipalidad de Esquel, en la persona de su Intendente, señor Rafael Williams (MI N° 7.615.516) con el fin de brindar asistencia financiera a los titulares de emprendimientos Turísticos de la Comarca Andina, cuyos proyectos y montos fueron aprobados y se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco del Programa de Financiamiento "Emergencia Volcánica", creado por el Decreto N° 813/08 modificado por el Decreto N° 1094/08.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Esquel, deberá proceder a la instrumentación de los créditos y a dar cumplimiento con los requisitos y condiciones fijadas en el Decreto N° 813/08 y su Anexo.-

Artículo 3º.- Los fondos transferidos por la presente Resolución, deberán ser invertidos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2008.

**ANEXO I**

Nombre y Apellido	Empresa	DNI	Localidad	Monto Solicitado	Objetivos
Cleri Verona Antonella	Ski Deportes	28.516.971	Esquel	30.000	Acondicionamientos y pagos de servicios
Bestene Vicente Manuel	Parrilla La Española	8.396.082	Esquel	30.000	Pago de servicios
García Daniel Ignacio	Tierra-Alquiler	22.410.594	Esquel	30.000	Pagos de servicios
Simieli Gustavo Ariel	La Luna	25.273.368	Esquel	30.000	Ampliaciones y pagos de servicios
Villalba Germen Crescencio	Transporte Dario	11.866.975	Esquel	30.000	Mantenimiento y reformas
Ziegler Gregorio Ceferino	Servicios Integrales Gastronómicos SRL	5.511.406	Esquel	30.000	Pago de servicios
Mateo Mariano	Parrilla de Maria	14.738.832	Esquel	30.000	Pago de servicios
Brunt Emilio Vicente	Don Pipo	23.201.963	Esquel	30.000	Pago de servicios
Comparada Fernando Javier	Patagonia Wind	18.832.401	Esquel	30.000	Equipamiento y pagos de servicios
Ortiz Silvia Elena	Fitz Roy Pizza	17.398.123	Esquel	30.000	Pagos de servicios
D'Ambrosio Luis Javier	Los Alerces Rent a Car	25.544.182	Esquel	30.000	Pagos de servicios
Walsh, R. Santiago	Transportes LE Esquel	7.615.484	Esquel	19.500	Mantenimiento de transporte
Melon Gustavo Javier	Gustavo Melon	16.411.864	Esquel	30.000	Reparación de motor y pagos de servicios
Diocares Héctor Rudesindo	Los Alamos Cabalgatas	21.518.071	Esquel	30.000	Construcción, pagos de servicios y mantenimiento
Weinstock Virginia Teresa	Cabañas Dulce Gringa	16.103.727	Esquel	30.000	Reconstrucción y pago de servicios

**Res. N° 179 07-10-08**

Artículo 1º.- Apruébese la transferencia de la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL

(\$ 120.000) a favor de la Municipalidad de El Hoyo, en la persona de su Intendente, Sr. Mario BREIDE (DNI N° 20.123.005) con el fin de brindar asistencia financiera a los titulares de emprendimientos turísticos de la Comarca Andina, cuyos proyectos y montos fueron aprobados y se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco del Programa de Financiamiento "Emergencia Volcánica", creado por el Decreto N° 813/08 modificado por el Decreto N° 1094/08.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de El Hoyo, deberá proceder a la instrumentación de los créditos y dar cumplimiento con los requisitos y condiciones fijadas en el Decreto N° 813/08 y su Anexo.-

Artículo 3º.- Los fondos transferidos por la presente Resolución, deberán ser invertidos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con Cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 8 Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2008.-

**ANEXO I**

# Sección General

## EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE DIECISEIS PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO DISEMINADO DENOMINADA "CARLOTA 2" DE "MINERA ARGENTA S.A." UBICADA EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 14.743/05.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACION Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "CARLOTA 2" EXPEDIENTE N° 14.743 AÑO 05. UBICACION Paso de Indios. Departamento. H-I. Sección. B Fracción. 18 Lote. Legua. Cerro Ratón Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR Minera Argenta S.A. Apellidos, Nombres/ Razon Social. Documento de Identidad DNI. LE. LC. Nacionalidad. Estado Civil. Pje. Mendoza 111 of. 8 Trelew Domicilio Real. José Hernández 388 Rawson Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL". Hay una descripción de las características en forma manuscrita. "CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. 115° Dirección/Azimut (grados) 0,7 m. Potencia de veta (mts) 90° Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 16 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL (5114581 ; 2527320). 1 (5114700 ; 2526000), 2 (5114700 ; 2530010), 3 (5110797 ; 2530010), 4 (5110797 ; 2526000) PERITO MENSURADOR PROPUESTO. DURANTE CLAUDIO. Apellido y Nombre. T° 58 F° 23 Matricula Provincial N°" Sigue una firma ilegible y una aclaración que dice: "MARIO BENSIMON APODERADO." "CARLOTA 2". POSGAR 94 Pertenencia 1 Vértice XY A 5114804, 2526000 ; B 5114804 ; 2527000 ; C 5113804 ; 2527000 ; D 5113804 ; 2527000 Pertenencia 2 Vértice XY A 5114804, 2527000 ; B 5114804, 2528000 ; C 5113804, 2528000 ; D 5113804, 2526000 Pertenencia 3 Vértice XY A 5114804, 2528000 B 5114804, 2529000 ; C 5113804, 2529000 ; D 5113804, 2528000 ; Pertenencia 4 Vértice XY A 5114804, 2529000 B 5114804, 2530010 ; C 5113804, 2530010 ; D 5113804, 2529000 ; Pertenencia 5 Vértice XY A 5113804, 2526000 B 5113804, 2527000 ; C 5112804, 2527000 ; D 5112804, 2526000 ; Pertenencia 6 Vértice XY A 5113804, 2527000 B 5113804, 2528000 ; C 5112804, 2528000 ; D 5112804, 2527000 ; Pertenencia 7 Vértice XY A 5113804, 2528000 B 5113804, 2529000 C 5112804, 2529000 ; D 5112804, 2528000 ; Pertenencia 8 Vértice XY A 5113804, 2529000 ; B 5113804, 2530010 ; C 5112804, 2530010 ; D 5112804, 2529000 ; Pertenencia 9 Vértice XY A 512804, 2526000 ; B 5112804, 2527000 ; C 5111804, 2527000 ; D 5111804, 2526000 ; Pertenencia 10 Vértice XY A 5112804, 2527000 ; B 5112804, 2528000 ; C 5111804, 2528000 ; D 5111804, 2527000 ; Pertenencia 11 Vértice XY A 5112804, 2528000 ; B 5112804, 2529000 ; C 5111804, 2529000 ; D 5111804, 2528000 ; Pertenencia 12 Vértice XY A 5112804, 2529000 ; B 5112804,

Nombre y Apellido	Empresa	DNI	Localidad	Monto	
				Solicitado	Objetivos
Michelena Irma Edith	Cabañas y Camping Pocho	12.194.128	El Hoyo	\$ 30.000	Construcción y remodelación
Nordenstrom Galo	Kume-Quintun	18.372.999	El Hoyo	\$ 30.000	Equipamiento y refacción
Flak Gustavo Alberto	Hosteria de Montaña Las Pataguas	17.319.011	El Hoyo	\$ 30.000	Reactivar las Actividades
Peña Omar Dario	Rocas y Minerales de la Patagonia	LE 7.648.090	El Hoyo	\$ 30.000	Pago de servicios

### Res. N° 182 08-10-08

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartados 3 y 5 de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Huancache S.R.L. en forma anticipada, de la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 30.886.-), por la contratación de un camión Motorhome marca Mercedes Benz, dominio CWI 445, para la gira promocional del evento "Dakar Argentina Chile 2009" que comienza en la Expo Patagonia y finaliza en enero del año 2009.-

Artículo 3º.- Determínese que la firma Huancache S.R.L., deberá constituir garantía en alguna de las formas previstas por el Artículo N° 27 del Anexo I del Decreto N° 777/06, reglamentario de la Ley N° 5447, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 109 del citado Anexo.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P.: 3-2-2 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

## SECRETARIA DE PESCA

### Res. N° 292 02-10-08

Artículo 1º.- HABILITASE hasta el 06 de junio de 2009 a la Lic. María Marta Méndez y a la Dra. Evangelina Schwindt, responsables del proyecto de investigación denominado "El rol del cirripedio introducido Balanus glandula como ingeniero ecosistémico en intermareales de Patagonia, Argentina" a realizar las tareas previstas en el mencionado proyecto dentro del Área Natural Protegida Península Valdés.

Artículo 2º.- PRESENTESE en forma regular los informes parciales y finales generados en el marco del proyecto dado el interés que reviste el mismo para esta administración.

2530010 ; C 5111804, 2530010 ; D 5111804, 2529000 ; Pertenencia 13 Vértice XY A 5111804, 2526000 ; B 5111804, 2527000 ; C 5110804,19, 2527000 ; D 5110804,19 2526000 ; Pertenencia 14 Vértice XY A 5111804, 2527000 ; B 5111804, 2528000 ; C 5110804,19, 2528000 ; D 5110804,19, 2527000 ; Pertenencia 15 Vértice XY A 5111804, 2528000 ; B 5111804, 2529000 ; C 5110804,19, 2529000 ; D 5110804,19, 2528000 ; Pertenencia 16 Vértice XY A 5111804, 2529000 ; B 5111804, 2530010 ; C 5110804,19, 2530010 ; D 5110804,19, 2529000". "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "CARLOTA 2". EXPEDIENTE: 14.743/05. TITULAR: MINERA ARGENTA S.A. MINERAL: ORO. CATEGORIA: PRIMERA. CARACTERISTICAS: DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS SECCION: H-I. FRACCION: B. LOTE. MANIFESTACIONES COLINDANTES: "CARLOTA 1" Expte. 14.742/05" COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 LABOR LEGAL: X= 5114581.00 Y= 2527320.00 SUPERFICIE: 1604 ha. PERTENENCIAS: 16. PUNTO Y X 1 (2526000.00, 5114804.00) 2 (2530010.00, 5114804.00) 3 (2530010.00 , 5110804.19) 4 (2526000.00 , 5110804.19). CROQUIS DE LOCALIZACION." Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO". Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: "Grafico Alejandro Hugo Gardella" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut". Registro Catastral: 05 de Junio de 2008" Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología". "Expte. N° 14.743/05 MINA: "CARLOTA 2" ESCRIBANIA DE MINAS, 11 de Junio de 2008. Se deja constancia que el Agrimensor Claudio Marcelo Durante, DNI: 12.400.469, Matrícula Provincial N° 207, con domicilio legal en Pasaje Muzio 966 de la Ciudad de Rawson, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 45, se encuentra inscripto bajo el N° 58 F° 23 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "CARLOTA 2" se encuentra Registrada a nombre de "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A.", produciéndose el cambio de razón social llamándose a partir del 13 de Mayo del corriente año, "MINERA ARGENTA S.A.", que de acuerdo al informe de fs 49 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de DIECISEIS (16) Pertenencias para la Mina de Oro denominada "CARLOTA 2" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento PASO DE INDIOS de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut". Expte. N° 14.743/05 MINA: "CARLOTA 2" DIRECCIÓN GENERAL, 11 DE JUNIO DE 2008. Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo

prescripto por el art. 85 del C.M., desígnese Perito Mensurador de "CARLOTA 2" al Agr. Claudio Marcelo DURANTE, DNI N°: 12.400.469 (Matrícula Pcial N° 207) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art. 53 conc. 81 y 83 del C.M.) llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 C.M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M.". Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen el primero: "MARISA MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. de Minas y Geología. Provincia del Chubut" y el segundo dice: "MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Directora de Concesiones Mineras Dcción de Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia del Chubut."

ESCRIBANIA DE MINAS, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 16, 21 y 24-10-08.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3 de la Dra. Rosana Beatriz Strasser, en los autos caratulados: "ARANCIBIA, CARMEN S/SUCESION" Expte. N° 1927/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por la causante CARMEN ARANCIBIA para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 02 de Octubre de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 16-10-08 V: 20-10-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GASTALDI, para que se presenten en autos: "GASTALDI, MARIA TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 284 – Año 2008). Publíquese por tres días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 03 de octubre de 2008.  
Jorge Alejandro Laborda – Secretario.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 16-10-08 V: 20-10-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Agustín Pujol 240, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita al Sr. JUAN JULIO SERON, DNI 14.281.813, para que en el plazo de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "GEREZ; NANCY SILVINA S/GUARDA" (Expte. N° 907 – Año 2008). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 1 de Septiembre 22 de 2008.

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria

I: 16-10-08 V: 17-10-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Juez de Familia, Secretaría Autorizante, cita al

Sr. RICHARD SONIER ZAPATA GARCIA, que en el plazo de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 343 y ccdtes. del CPCC), en autos caratulados: "ROJAS ALVARADO; VIDAL S/GUARDA" (Expte. N° 904 – F° - Año 2008). Publíquese por DOS días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 26 de Septiembre de 2008.

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria

I: 16-10-08 V: 17-10-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Agustín Pujol 240, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita al Sr. ARIEL MONGE para que en el plazo de DIEZ días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "IVASQUEZ; NILDA C/MONGE; ARIEL S/DIVORCIO VINCULAR – (ART. 214 – INC. 2° C.C.)" (Expte. N° 751 – Año: 2007). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

PUERTO MADRYN, 17 de Septiembre de 2008.

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

I: 16-09-08 V: 17-09-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINO ORAINDI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 09 de Noviembre de 2008.

NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 16-10-08 V: 20-10-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARRAÑAGA MARIA, median-

te edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 de Septiembre de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 16-10-08 V: 20-10-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar H. Magallanes, Juez de Ejecución con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos: "GONZALEZ BERNARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 494-2008-G) y para que lo acrediten en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.

Esquel, Ch. 29 de Julio de 2008.  
Publicación tres días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 16-10-08 V: 20-10-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos: "MONSALVE OLGA Y MORALES NORBERTO S/SUCESION" Expte. N° 205/2007, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. NORBERTO MORALES Y Sra. OLGA MONSALVE para que dentro del término de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica".

Eduardo Oscar Rolinho – Juez Subrogante.  
Comodoro Rivadavia, 24 de Septiembre de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 15-10-08 V: 17-10-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a mi cargo, en los autos caratulados: "MARQUES, JOSE S/SUCESION" Expte. N° 2144/2008, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 18 de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 15-10-08 V: 17-10-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2do. piso de la misma ciudad, a cargo de S.S. Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en el diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. NELIDA MICAELA JADIYI AMAD o NELIDA MICAELA JADIYL AMAD para que así lo acrediten en los autos caratulados: "AMAD, NELIDA MICAELA JADIYL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 515/2008 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría bajo apercibimiento de ley.

Comodoro Rivadavia, 04 de Julio de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 15-10-08 V: 17-10-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Eroles, en autos caratulados: "MANCINI, MIGUEL JOSE S/ACCION DE NULIDAD" (Expte. 144 – Año 2007) cita y emplaza al Sr. PEDRO SHORE TORREJON para que dentro del plazo de QUINCE días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 del C.P.C.C.). El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Jornada" de esta ciudad. Puerto Madryn, 06 de Octubre de 2008.

MARIA LAURA EROLES  
Secretaria

I: 15-10-08 V: 16-10-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra.

Andrea García Abad, Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ELGORRIAGA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 02 de Octubre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario Ad-Hoc

I: 14-10-08 V: 16-10-08.

### EDICTO JUDICIAL

La Secretaria Letrada del Tribunal de Cuentas Dra. Irma Baeza Morales, hace saber al Señor Carlos Roberto Agüero (DNI N° 16.667.427), que en los Autos N° 25.793 año 2007, caratulados: "POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO SARGENTO AGÜERO CARLOS ROBERTO – PRESUNTA INFRACCION Art. 26° Inc. 17° RDP – año 2007 (Expte. N° 782/2007)", se ha dictado providencia, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: "Atento a lo informado precedentemente por Secretaría, declárese vencido el término otorgado mediante Acuerdo N° 377/07 mediante el cual se confiere vista de las presentes actuaciones al Señor CARLOS ROBERTO AGÜERO (DNI N° 16.667.427), no habiéndose a la fecha presentado descargo alguno, declarándolo en rebeldía y haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se efectuarán en la forma prevista por el artículo 48° de la Ley 4139, esto es, en los Estrados de este Tribunal (Art. 54° Ley citada). Córrese vista de las presentes actuaciones a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal Cr. Alejandro Carrasco. Notifíquese. Fdo. Cr. Sergio CAMIÑA – Presidente.

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson (Chubut) de Octubre de 2008.

IRMA BAEZA MORALES  
Secretaría Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 14-10-08 V: 16-10-08.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑOR  
VIRDIS IGNACIO  
8000- BAHIA BLANCA (BUENOS AIRES)

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° R6-10-07-0096 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral-, se lo INTIMA a dirigirse a alguna de nuestras Delegaciones o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a

efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 0163/07-DR- calculada al 30/09/08 cuyo monto asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.127,55).

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 14-10-08 V: 27-10-08.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por tres (3) días que en los autos caratulados: "FIORASI HNOS. IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.C.C. C/OPAZO, HUBERLINDA S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 1629 – Año 2005), ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.335,50.) y al mejor postor, del siguiente bien: Un automotor marca RENAULT, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, MODELO R 18 TX 1991 – motor marca RENAULT N° 4692844, chasis marca RENAULT N° L9311-000507, Dominio SAH-167. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 29/08/08 la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.608,60.) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 5° cuotas año 2000 a 8° cuotas año 2008. El adquirente en subasta se hará cargo de la deuda que pudiere quedar pendiente si el precio en subasta no cubre el valor de la cita deuda, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente el importe de la deuda, con citación a la Municipalidad de Trelew para que haga valer sus derechos.

Se hace saber a la editora que los edictos de remate deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que no se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizada por Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y Resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, Expte. 2310/06).

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Avda. Perón N° 1.260 de Trelew, el día 29 de octubre de 2008 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero, también en dinero en efectivo.

Secretaría, 06 de Octubre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario Ad-Hoc

I: 16-10-08 V: 20-10-08.

### EDICTO

Por disposición de la Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el presente Edicto:

Comunicase cambio de jurisdicción de **ALCALIS DE LA PATAGONIA Sociedad Anónima Industrial y Comercial** constituida por Escritura número 1497 de fecha 18 de Agosto de 1970, pasada ante la Escribana Amelia T. Moretti, al Folio 3508 del Protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 128 de su adscripción, el cual se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Ciudad de Buenos Aires bajo el número 514 al Folio 288 del Libro 73, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales con fecha 1 de marzo de 1971, aprobado en el Acta N° 136 de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de fecha 27 de Junio de 2006, obrante a fojas 126/131 del libro de Actas de Asambleas N° 3, protocolizada mediante Escritura número 164 de fecha 11 de Mayo de 2007, pasada ante la Escribana Ana María Sañudo de Freile, al Folio 436 del Protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 38 a su cargo, en la cual se ha resuelto el cambio del domicilio social de la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, fijándose la sede en la calle Rivadavia N° 54, 3° piso. El artículo primero queda re-rectado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: ALCALIS DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales o cualquier especie de representación en otros puntos del país o del extranjero.

Rawson, 07 de octubre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspectora  
Inspección General de Justicia  
M.G. y J.

P: 16-10-08.

### EDICTO FEDERACION CHUBUTENSE DE JUDO

Se comunica que el día 3 de Octubre de 2008, en reunión de la Comisión Directiva se decidió convocar a

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar-se el día 25 de Octubre de 2008 a las 14 hs. y 16 hs. respectivamente, en la Sede del Club Jorge Newbery con domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:**

**Asamblea General Ordinaria:** 1) Ratificación y consideración de los balances de actividades de los años 2003 a 2008; 2) Consideración de los Estados Contables, correspondientes a los ejercicios 2003 a 2007; 3) Renovación de las siguientes autoridades: presidente, secretario, protesorero, un vocal titular y un vocal suplente; 4) Designación de dos asociados para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

**Asamblea General Extraordinaria:** 1) Consideración de la reforma integral estatutaria, tomando el modelo exigido por la Confederación Argentina de Judo. 2) Designación de dos Socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

MIGUEL ANGEL SOSA  
Presidente  
Federación Chubutense de Judo

P: 16-10-08.

### HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.

#### CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de noviembre de 2008 a las 09:30 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al 14° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2008. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
3. Destino del ajuste de capital que surge del balance correspondiente al ejercicio económico N° 14.
4. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico No. 14.
5. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.
6. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.



7. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 14 y 15.

#### EL DIRECTORIO

**NOTA:** Conforme con el art. 67 de la ley de sociedades comerciales, la documentación aludida en el punto 2. se encuentra en la sede social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 29 de octubre de 2008 inclusive.

GREGORIO KRAUCHIK  
Presidente

I: 16-10-08 V: 22-10-08

---

#### MINISTERIO DE EDUCACION

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la Docente Sra. BUI, Alejandra Paola (MI N° 16.872.063), de lo dispuesto por el Decreto N° 1057/08, en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley N° 920, Artículo 62°, inciso 3).”

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECRETA:**

Artículo 1º: RECHAZASE el Recurso de Revisión interpuesto por la docente Alejandra Paola BUI (M.I. N° 16.872.063 – Clase 1963), por extemporáneo según lo dispuesto en el Decreto Ley 920, Artículos 118º y 119º.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- De forma.

I: 09-10-08 V: 23-10-08.

---

#### MINISTERIO DE EDUCACION

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al Docente Sr. MUÑOZ, Arnaldo Benedicto (MI N° 23.579.665), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 459/08, en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley N° 920, Artículo 62°, inciso 3).”

LA MINISTRO DE EDUCACION  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: RECHAZAR por improcedente el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio inter-

puesto por el Señor Arnaldo Benedicto MUÑOZ (MI N° 23.579.665 – Clase 1974), por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3º: De Forma.

I: 14-10-08 V: 27-10-08.

---

#### EDICTO DE NOTIFICACION

#### PROVINCIA DEL CHUBUT OFICINA ANTICORRUPCION

Rawson, 17 de Septiembre de 2008.

VISTO:

Los autos caratulados: “A.V.P. s/presuntos daños al Sr. Jorge Heriberto REFSGAARD” (Expte. 361 – F° 026 – Año 2008); y

RESULTANDO:

I.- Que la presente causa fue iniciada a raíz de una denuncia efectuada por el Sr. Jorge H. REFSGAARD, en esta oficina, mediante nota N° 193/08 OA, el día 26 de Mayo del corriente año; en la cual denunciaba a la Administración de Vialidad Provincial por presuntos daños ocasionados por esa administración en sus bienes y asimismo por hechos de discriminación.

Que básicamente los hechos denunciados por el Sr. Heriberto Refsgaard, y que atribuye como incumplimientos por parte de la Administración de Vialidad Provincial son 3, a saber;

- 1.- Falta de Provisión de agua para uso ganadero durante el período estival 2007/08;
- 2.- Falta de reparación de acceso interno al campo de propiedad del denunciante;
- 3.- Falta de reparación de la Ruta Provincial N° 11, (zona Dique Ameghino) durante el año 2007.

II.- Que iniciadas las actuaciones, se solicitó al denunciante que se acerque a la Oficina Anticorrupción a los fines que ratifique y amplíe la denuncia efectuada.

III.- Que en consecuencia, procedió a ratificar los términos de la denuncia por la misma vía, sin comparecer a esta oficina debido a cuestiones personales.

IV.- Que a fs. 8, se procedió a solicitar a la Administración de Vialidad Provincial, informe si en ese organismo, se registraron en el transcurso del año en curso y en el 2007, solicitudes de productores de la zona del Dique Ameghino, para el envío de agua para uso ganadero. Asimismo se requirió que en caso afirmativo remita listado de productores que solicitaron el envío, de los productores que resultaron beneficiados e informe si de parte de AVP, se implementó algún tipo de plan para el envío de dicho líquido elemento. Si se efectuaron reparaciones o mantenimiento en la Ruta Pcial. N° 11 durante el año 2007 y finalmente si dichos trabajos fueron realizados por la propia AVP, o por alguna otra empresa contratista.

V.- Que, a fs. 10/48 se adjunta la documentación remitida por la Administración de Vialidad Provincial.

Que en relación al punto 1 del hecho denunciado por el Sr. Refsgaard, la administración de Vialidad Provincial informo (fs. 44) que, bajo instrucciones del Ministerio de Coordinación de Gabinete y en colaboración con el Ministerio de Agricultura y Ganadería se puso en marcha desde el mes de septiembre de 2007, un operativo tendiente a paliar la falta de agua para animales ovinos.

En ese marco se dispuso el acarreo con dos camiones desde zona centro y uno por cada una de las zonas (Madryn, Esquel y Sarmiento).

El operativo fue coordinado por el Ministerio de Ganadería a través de sus oficinas regionales, las que recibían planillas que los mismos ganaderos llenaban con los datos de sus campos y la cantidad de agua solicitada. Estas planillas eran enviadas a la A.V.P. y desde la Dirección de Conservación distribuidas en cada zona.

Durante el mes de enero y gran parte de febrero la entrega de agua fue reducida casi en su totalidad debido a la afectación de un camión al transporte de agua a la localidad de Paso de Indios y por falta de gasoil.

Sobre el pedido puntual de la esposa del denunciante Sra. Elena Sigüero, la Administración de Vialidad Provincial informo que la misma fue ingresada en esa administración el día 9 de Enero del corriente, época en la que se había disminuido la entrega de agua para uso ganadero, por los motivos señalados supra. Que asimismo informa que todos los pedidos de agua que se ingresaron en la misma fecha que el del denunciante se encuentran pendientes.

Que respecto al punto 2) de la denuncia que realiza el Sr. Refsgaard, obra en la documentación acompañada por la A.V.P., (fs. 37), nota remitida por el presidente de la misma Ing. Patricio Musante, dirigida a la Sra. Elena Silguero, en fecha 03-03-08, referente al repaso de la huella de entrada al campo de propiedad de esta última. En dicha misiva se le informa que los repasos de accesos a establecimientos se realizan conforme al Decreto Nº 514/82, estando a cargo de los propietarios que solicitan el servicio, el pago del 50% del costo de los trabajos, dichos trabajos deben ser abonados por el propietario del campo solicitante, quien debe hacerse cargo de solventar el 50% del valor de la hora maquina.

Que en relación al pago de los trabajos solicitados, como requisito previo a la ejecución de los mismos, no consta en el presente que el Sr. Refsgaard haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 514/82.

Que finalmente analizando la documentación remitida, surge que la Ruta Provincial Nº 11 "Empalme Ruta Nacional Nº 25 – Empalme Ruta Provincial Nº 4, fue repasada en el año 2007, un promedio de 4 veces (fs. 32).

#### CONSIDERANDO:

I.- Que, la Oficina Anticorrupción sólo tiene competencia para intervenir contra las conductas que se consideran comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción como así también en toda otra irregularidad funcional y/o violaciones a los deberes de funcionario público. (Art. 1, Ley 5130).

II.- Que, analizada la documentación adjuntada no surgen hechos que se puedan calificar como hechos de corrupción, ni irregularidades funcionales que se encuadren dentro de la figura de violación de los deberes de funcionario público.

En consecuencia, de todas las constancias reunidas en la presente, no se advierten conductas perseguibles penalmente ni encuadradas en las descriptas por la Convención Interamericana Contra la Corrupción, por lo tanto corresponde archivar las presentes actuaciones.

Por todo lo expuesto.

**EL FISCAL ANTICORRUPCION  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
RESUELVE:**

ARTICULO Nº 1) Archivar las presentes actuaciones;

ARTICULO Nº 2) PONER en conocimiento de la presente resolución al denunciante;

ARTICULO Nº 3) REGISTRESE por la división Despacho, Notifíquese y cumplido, ARCHIVASE.

Dr. MARCOS SANCHEZ  
Fiscal Anticorrupción

I: 15-10-08 V: 17-10-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**SECCION IX**

**AVISO DE LICITACION**

**Llamado a  
Licitación Pública Nº 17/08-SCOMC-UEP**

Obra: "Ampliación y Refacción de Albergue Comunal – 1º Etapa".

Presupuesto Oficial: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 765.483,88).

Garantía de Oferta: PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.654,84).

Capacidad de ejecución anual: PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.530.967,77).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rw. – Chubut  
 Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).  
 Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

**ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**  
 Lugar: Unidad Ejecutora Provincial  
 Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut  
 Día: 13 de Noviembre de 2008 – Hora: 11:00 hs.

I: 09-10-08 V: 16-10-08.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**GANADORES**

**SORTEO SABADO 27/09/2008**

1º Premio: Una Heladera  
 \* BARROSO, ANDRES MARIO – DNI 7.817.292 – PUERTO MADRYN  
 \* SOTO, FRANCISCO JAVIER – DNI 26.944.756 – PUERTO MADRYN  
 2º Premio: Un TV de 21”  
 \* JULIO, NORA GUILLERMINA – LC 4.950.837 – COMODORO RIVADAVIA  
 3º Premio: Un Microondas  
 SIN GANADORES

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 14-10-08 V: 16-10-08.

**SAF 380 – PREFECTURA NAVAL ARGENTINA – DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA – DIVISION CONTRATACIONES.**

**LICITACION PUBLICA Nº 71/2008 – EXPEDIENTE: CUDAP Nº 13306/08**

Objeto del procedimiento de selección: **CONTRATAR LA LOCACION DE UN (1) INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LAGO PUELO PROVINCIA DEL CHUBUT.**

Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL  
 Modalidad: SIN MODALIDAD  
 Costo del Pliego: Sin Costo.

**RETIRO DE PLIEGOS EN EL ORGANISMO CONTRATANTE:**

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas – Sitio en la Av. Eduardo Madero 235 – Dirección de Administración Financiera – Departamento Adquisiciones – División Contrataciones – 7º Piso – Of. 7.51 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TE/FAX 4318-7578, o en la Prefectura

San Carlos de Bariloche, sito en Gobernador Elordi 219, Bariloche, TE 02944-425522.

Plazo y Horario: En días hábiles, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

**PRESENTACION DE OFERTAS:**

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas – Sitio en la Av. Eduardo Madero 235 – Dirección de Administración Financiera – Departamento Adquisiciones – División Contrataciones – 7º Piso – Of. 7.51 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: En días hábiles, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

**ACTO DE APERTURA:**

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas – Sitio en la Av. Eduardo Madero 235 – Dirección de Administración Financiera – Departamento Adquisiciones – División Contrataciones – 7º Piso – Of. 7.51 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: 10 de Noviembre a las 09:00 horas.

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo “Acceso para Organismos y Proveedores”.

I: 16-10-08 V: 17-10-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

**PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL**

**Dirección General de Puertos**

**SECCION X**

**LICITACION PUBLICA Nº 03/08-SIPySP**

Obra: “**DRAGADO MANTENIMIENTO PUERTO RAWSON**”.

UBICACIÓN: RAWSON

**AVISO DE PRORROGA**

Presupuesto Oficial: Pesos Trece Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil (\$ 13.435.000,00).

Garantía de Oferta: Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta (\$ 134.350,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cuarenta Millores Trescientos Cinco Mil (\$ 40.305.000,00).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de Emplazamiento: Rawson.

Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Puertos  
Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson

Casa del Chubut

Sarmiento 1172 – Capital Federal (Bs. As.)

Presentación de Propuestas: Hasta el 17 de No-

viembre de 2008, 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

**ACTO DE APERTURA:**

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

Día: 17 de Noviembre de 2008

Hora: 11:00 hs.

Expediente Nº: 004737/08-SIPySP

I: 16-10-08 V: 22-10-08.